



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
31/07/2024



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 1351657C

Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable

ANTECEDENTES

1. Nº Documento: 2024/0263
2. Número de expediente: 1351657C
Contrato de suministro mediante compraventa de un vehículo nuevo tipo vehículo tipo furgón para el servicio de jardines del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Bargas KRAAACYMN44JPE3PH3TC - Acuerdo de Alcaldía inicio de expediente
3. Area: 2. CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
4. Expediente: 2.06. Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
5. Actuación: Aprobación del gasto (fase RC/A)
6. Importe de la fase del gasto: 60.000,00 €
7. Aplicación presupuestaria: .1710.63400.
8. Órgano competente para la aprobación de esta fase del gasto: Presidente

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI).
3. Acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE BARGAS de fecha 14/07/2020 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa enumerada y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se procede a la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiéndose que el ejercicio de la Fiscalización Previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de 14/07/2020, con el siguiente resultado:

Se cumplen los siguientes requisitos:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP

*Proyecto de gasto: 2024.4.1710.12

- Que el gasto se genera por órgano competente.

Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA ACYY N9DV FZWX 4JT2

FLP(2024/0263): Acuerdo de Alcaldía inicio de expediente - SEFYCU 5184544

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
31/07/2024



NIF: P4501900G

- Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RLCAP
- Que existe informe de la Secretaría general.
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3a.8 LCSP
- Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2. c) RD424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP
- Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 122.7 LCSP
- Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP
- Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP
- Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 149.2 LCSP
- Que el PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP
- Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP

CONCLUSIÓN

Se Fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

